

ACTA No 015-2023

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Palora, cantón Palora, provincia de Morona Santiago, a los veinticinco días del mes de agosto de 2023, siendo las quince horas con treinta minutos, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada por el Sr. Estain Abran Tzamarenda Naychapi, Alcalde del GAD Municipal de Palora, los señores Concejales: Sr. Barrera Hoyos Wilmer Rodrigo, Sr. Efren Natale Chuu Kunamp, Ab. Gabriela Judith Ortiz Pereira, Sra. Mirian Marcela Ortiz Paredes, Tnlgo. Galo Alberto Varas Díaz; además se cuenta con la presencia de los señores directores departamentales y sus delegados; y la infrascrita Secretaria General de Concejo, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum;
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Análisis y resolución del concejo, referente al oficio N° 375-DISES-GADMP-2023, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023, suscrito por el Ing. Edwin Tivi Director del DISES, mediante el cual solicita se autorice la ejecución presupuestaria conforme los lineamientos establecidos para atender los requerimientos de apoyo para implementación de BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, PROTOCOLO A CHINA Y LOS CENTROS AGRÍCOLAS.
5. Análisis y resolución del concejo, referente al Informe Jurídico N° 012-2023-PS-GADMP, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. David Crespo Procurador Síndico Municipal, referente al proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DIURNO "CARLOS CORDERO RIVADENEIRA", EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE RIESGO Y/O EXTREMA POBREZA DE LA PARROQUIA ARAPICOS, CANTON PALORA".
6. Clausura

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- La señora Alcaldesa (e) solicita que a través de secretaria se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se certifica que existe el quórum reglamentario de acuerdo a lo que establece el art. 320 del COOTAD, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1.	<i>Sr. Wilmer Rodrigo Barrera Hoyos</i>	Presente
2.	<i>Efren Natale Chuu Kunamp</i>	Presente
3.	<i>Ab. Gabriela Judith Ortiz Pereira</i>	Presente
4.	<i>Tnlgo. Galo Alberto Varas Díaz</i>	Presente
5.	<i>Sra. Mirian Marcela Ortiz Paredes</i>	Presente

SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. - La señora Mirian Ortiz Alcaldesa (e) del cantón Palora, expresa un cordial saludo a los señores **concejales**, directores departamentales y público presente, continuando con el orden del día y habiendo el quórum reglamentario, da por instalada la sesión de concejo.

TERCERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- La señora Mirian Ortiz Alcalde (e) del cantón Palora, pone a consideración del concejo el orden del día propuesto para esta sesión.

Sra. Mirian Ortiz.- Con fecha 16 de agosto de 2023 hay un documento ingresado a la alcaldía un documento de talento humano , donde solicita al señor alcalde poner a consideración del señor del concejo para trabajar en la partida de las liquidaciones de todos los ex funcionarios, ya que lamentablemente no se ha considerado en ninguna partida los rubros que hay que pagar.- **Abg. Gabriela Ortiz.-** Empiezo haciendo una **observación** que no es la primera vez que sucede que en la ausencia del señor alcalde no asisten los directores de las áreas correspondientes, sino que envían a sus respectivos delegados, me parece que no se da la importancia del caso al concejo municipal y no sabemos dónde están, me parece que el director de planificación esta delicado de salud, no sé qué sucede con el director jurídico que no está y es la parte más importante en el desarrollo de esta sesión al igual que el director administrativo, en el punto del orden del día yo tengo una observación en el punto N° 4 del orden del día, que el fondo del punto es que se solicita la ejecución presupuestaria, el órgano legislativo del GADM de Palora no tiene la atribución de autorizar ejecución presupuestaria es por ello que me sorprende el punto y planteamiento del orden del día, estaba leyendo **todos los documentos** adjuntos al oficio que remite el señor director del DISES y me parece que todo está correcto, pero entiendo que el fondo del requerimiento era que el señor alcalde remita al **procurador síndico** el informe para que el procurador síndico elabore el modelo de convenio para que se pueda **ejecutar el apoyo económico** para esto de los centros de acopio y ese modelo de convenio debe remitirse al concejo, es el ejecutivo el que autoriza ejecución presupuestaria, cuando ustedes remiten al legislativo nos están haciendo parte responsable de algo que no es nuestra competencia; tercero, el punto que solicita señora alcaldesa subrogante me sorprende, toda reforma al presupuesto del GADM de Palora sea por traspaso, sea por suplemento o creación de partida nueva, debe llegar al alcalde, el alcalde debe sumillar a financiero y financiero debe emitir el informe técnico al ejecutivo para que una vez que verifique el informe lo remita al seno del concejo, esto está en medio proceso, mientras no exista el informe del área financiera no puede pasar una reforma la concejo municipal.

Se solicita que por secretaria se proceda a tomar la votación respectiva:

1.	<i>Sr. Wilmer Rodrigo Barrera Hoyos</i>	Aprobado
2.	<i>Efren Natale Chuu Kunamp</i>	Aprobado
3.	<i>Ab. Gabriela Judith Ortiz Pereira</i>	Con la observación que en el punto cuatro está planteado con una propuesta que no es acorde a nuestras atribuciones como órgano legislativo, apruebo el orden del día considerando que

		dentro del desarrollo del punto N° 4 se tomara la resolución acorde a nuestras atribuciones.
4.	<i>Tnlgo. Galo Alberto Varas Díaz</i>	Aprobado
5.	<i>Sra. Mirian Marcela Ortiz Paredes</i>	Aprobado



RESOLUCIÓN No 063/25-08-2023, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 25 de agosto de 2023, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; luego de escuchar la lectura del Orden del día propuesto para esta sesión; previo la votación que antecede, por unanimidad RESUELVE: Aprobar el orden del día propuesto para esta sesión.

CUARTO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO, REFERENTE AL OFICIO N° 375-DISES-GADMP-2023, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITO POR EL ING. EDWIN TIVI DIRECTOR DEL DISES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORIZE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONFORME LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, PROTOCOLO A CHINA Y LOS CENTROS AGRÍCOLAS.- La señora alcaldesa (e) del cantón Palora, pone a consideración este punto del orden del día para análisis y resolución:

Ing. Edwin Tivi.- Si no está organizado y no está planificado se puede hacer cualquier tipo de cosas y de cualquier manera, nosotros hemos querido que el seno del concejo nos autorice el procedimiento que presentamos para actuar con todos de igual manera, para que este normado y nadie pueda irse y hacer cualquier situación arbitraria, para ello nosotros empezamos sustentándonos en lo que dice la constitución y en los 3 convenios que tenemos, tenemos un presupuesto ya aprobado, sin embargo carece de tener una vía clara de cómo vamos a ejecutar ese presupuesto que tenemos, por ello nosotros hemos querido que todo el proceso de apoyo que se vaya a dar a cada uno de los productores se dé cumpliendo lo que establece la tercera reforma a la ordenanza y proceder de esta manera; primero, registrar al productor; segundo, crear un modelo técnico, en este particular si vamos a respaldar el presupuesto que tenemos con el apoyo que se va a brindar a los pitahayeros; finalmente se haría una acta de entrega recepción de todo lo que le GAD municipal este entregando y de manera especial una acta de compromiso del beneficiario que va a ejecutar el programa dentro de los 6 meses, si no ponemos un proceso correcto y por un periodo determinado no vamos a poder avanzar, nosotros por eso que hemos presentado fundamentalmente señores concejales para que ustedes puedan aprobar el mecanismo de ejecución.- **Abg. Diana Muñoz.-** Como no estoy dentro de las facultades para emitir un criterio jurídico, pero en vista que el compañero que quiere la aprobación, sino más bien un seguro para poder continuar con el trámite, queda a decisión de los señores concejales, porque tienen la última

palabra.- Ing. Susana Cuji.- Ya está aprobada la **partida**, sería solamente la ejecución y de lo que está solicitando ustedes serían los fiscalizadores.- Sr. Efrén Chuu.- Yo considero que tenemos aprobada una partida presupuestaria y creo que es urgente darle el visto bueno como concejales.- Sra. Mirian Ortiz.- No es considerable poner al concejo análisis y resolución, solicita se autorice la ejecución, quien ejecuta es el señor alcalde, nosotros como concejales somos legisladores – fiscalizadores, aquí considero que inclusive más adelante trabajar con el área y el director.- Tnlgo. Galo Varas.- Esta muy claro lo que está escrito aquí, nosotros no autorizamos la ejecución presupuestaria, no es nuestra competencia, que nos digan quienes van a ser beneficiarios para nosotros dar seguimientos, eso podemos hacer nosotros.- Sr. Wilmer Barrera.- En este punto mi competencia ha sido aprobar el presupuesto como todos lo hemos hecho y ese fue nuestro compromiso con el pueblo aprobar el presupuesto en bien de la gente más vulnerable, nuestro trabajo en si ya está hecho y ustedes pueden encaminar eso, nosotros estamos en la competencia de fiscalizar que se encamine bien lo que ustedes estén ejecutando.- Abg. Gabriela Ortiz.- Yo tengo algunas observaciones, primero el tema de enfoque me parece que no nos centramos muy bien en el tema de alcance, desde donde y hasta donde nosotros podemos resolver cuales son las resoluciones que podemos emitir, yo comparto lo que dicen los compañeros, nosotros no nos oponemos a apoyar al productor, estoy totalmente de acuerdo en apoyar al productor, no es que el presupuesto se aprueba y ustedes pueden ejecutarlo o el ejecutivo puede ejecutarlo como sea, no sé si nos damos cuenta compañeros que la inversión es para particulares, ¿sabemos lo que es peculado?, ¿sabemos cuál es el alcance del peculado?, porque son bienes y recursos de un institución pública invertida en lo privado; ¿Cómo nosotros podemos invertir esos cincuenta mil dólares?, necesitamos primero la firma de un convenio, pero aquí no hay el modelo de convenio que usted sugiere firmar con FEDEPITAHAYA, como se va a enfocar ese convenio para apoyar a cien productores con quinientos dólares, ese convenio es lo que nosotros tenemos que autorizar aquí en el concejo, tiene que haber aquí un informe jurídico, tiene que estar adjunto el convenio y debe existir un reglamento donde estén los lineamientos a quienes vamos a beneficiar, como vamos a clasificar a quienes nosotros vamos a beneficiar, mi propuesta es que este documento se remita al área de procuraduría sindical para que sea el procurador quien emita el criterio jurídico y legal correspondiente para que se firme un convenio, para la ejecución de estos cincuenta mil dólares a las BPA y hacernos constar cual va a ser la metodología de intervenir quinientos dólares en el área privada.

La señora alcaldesa (e) solicita que por secretaria se proceda a tomar la votación respectiva dentro del orden del día con la propuesta presentada por la Abg. Gabriela Ortiz: "Que el OFICIO N° 375-DISES-GADMP-2023, de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el ing. Edwin Tivi director del DISES, se remita a procuraduría sindical para que emita el informe jurídico correspondiente con la elaboración del borrador del convenio y de manera conjunta con la dirección del DISES procedan con la elaboración de un reglamento para la ejecución, en el cual debe constar la modalidad para la selección de los beneficiarios y como se va a desarrollar la fiscalización".

1.	Sr. Wilmer Rodrigo Barrera Hoyos	Aprobado
2.	Efrén Natale Chuu Kunamp	Aprobado
3.	Ab. Gabriela Judith Ortiz Pereira	Aprobada la propuesta presentada por mi persona y dejo constancia del

		compromiso de apoyo total al productor del cantón Palora
4.	<i>Tnlgo. Galo Alberto Varas Díaz</i>	Aprobado
5.	<i>Sra. Mirian Marcela Ortiz Paredes</i>	Aprobado

RESOLUCIÓN No 064/25-08-2023, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 25 de agosto de 2023, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; luego de escuchar el OFICIO N° 375-DISES-GADMP-2023, de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el ing. Edwin Tivi director del DISES; previo la votación que antecede, por unanimidad **RESUELVE:** Remitir el OFICIO N° 375-DISES-GADMP-2023, de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el ing. Edwin Tivi director del DISES, a procuraduría sindical para que emita el informe jurídico correspondiente con la elaboración del borrador del convenio y de manera conjunta con la dirección del DISES procedan con la elaboración de un reglamento para la ejecución, en el cual debe constar la modalidad para la selección de los beneficiarios y como se va a desarrollar la fiscalización.

QUINTO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO, REFERENTE AL INFORME JURÍDICO N° 012-2023-PS-GADMP, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITO POR EL ABG. DAVID CRESPO PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DIURNO "CARLOS CORDERO RIVADENEIRA", EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE RIESGO Y/O EXTREMA POBREZA DE LA PARROQUIA ARAPICOS, CANTON PALORA".- La señora Alcaldesa (E) del cantón Palora, pone a consideración este punto del orden del día para análisis y resolución:

Ing. Edwin Tivi. - Tenemos un centro del adulto mayor que daba la atención, pero no había la atención continua y no teníamos el equipo técnico destinado para ello, dando continuidad a un convenio que termino en julio habíamos propuesto continuar, ahora tenemos estructurado el programa, tenemos una coordinadora, una psicóloga, una terapeuta física, una asistente de cocinera y una auxiliar, ya se aprobó el presupuesto y hemos iniciado ya el trámite para obtener el permiso del MIES. Abg. Diana Muñoz.- En vista que hemos escuchado la parte coherente del director, si efectivamente se está viendo un convenio que hemos presentado a consideración de ustedes, en los cuales se quiere ayudar a la parroquia Arapicos, se considera como área jurídica pertinente hacer un convenio con la parroquia Arapicos para poder cubrir las necesidades de los adultos mayores, obviamente con el apoyo del GAD Municipal; como área jurídica me ratifico en lo que dice el director jurídico, que se haga el convenio en pro de bienestar de las personas adultas mayores de la parroquia Arapicos.

La señora alcaldesa (e) solicita que por secretaria se proceda a tomar la votación respectiva.

Votación

1.	Sr. Wilmer Rodrigo Barrera Hoyos	Aprobado
2.	Efren Natale Chuu Kunamp	Aprobado
3.	Ab. Gabriela Judith Ortiz Pereira	Aprobado
4.	Tnigo. Galo Alberto Varas Díaz	Aprobado
5.	Sra. Mirian Marcela Ortiz Paredes	Aprobado

6

RESOLUCIÓN No 065/25-08-2023, El Concejo Municipal del Cantón Palora, en Sesión Ordinaria realizada el día viernes, 25 de agosto de 2023, en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d), r) y u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece:


a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

"d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

"t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

luego de analizar el Informe Jurídico N° 012-2023-PS-GADMP, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Abg. David Crespo Procurador Síndico Municipal, previo la votación que antecede, por unanimidad RESUELVE: **PRIMERO.-** Autorizar la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Palora y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Arapicos para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DIURNO "CARLOS CORDERO RIVADENEIRA", EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE RIESGO Y/O EXTREMA POBREZA DE LA PARROQUIA ARAPICOS, CANTON PALORA"; **SEGUNDO.-** NOTIFICAR CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN A PROCURADURÍA SÍNDICA DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA, PARA QUE PROCEDA CON EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

SEXTO.- CLAUSURA. Siendo las diecisiete horas con quince minutos (17h15), la Sra. Mirian Ortiz alcaldesa (e) del cantón Palora, clausura la sesión.


Sra. Mirian Marcela Ortiz Paredes
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PALORA


Abg. Katherine Mariela Frías Villafra
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO